

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6048 *ORDEN JUS/926/2008, de 15 de marzo, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y así mismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provi-

sión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un periodo de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2

de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 del modelo de instancia V-3, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho

preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, en las siguientes direcciones:

Gerencia Territorial de Justicia. C/ Marqués de Pidal, 9-1.º, 33004 Oviedo.

Gerencia Territorial de Justicia. C/ Posada de la Real, 14-1.º, 07003 Palma de Mallorca.

Gerencia Territorial de Justicia. Pl. Alonso Martínez, 7-6.ª planta, 09003 Burgos.

Gerencia Territorial de Justicia. C/ Dionisio Guardiola, 44 bis, 02071 Albacete.

Gerencia Territorial de Justicia. Avda. de España, 10-1.º, 10071 Cáceres

Gerencia Territorial de Justicia. C/ Vara del Rey, 12, entresuelo, 26071 Logroño.

Gerencia Territorial de Justicia. C/ Santa Catalina, 4,-2.º y 3.º, 30004 Murcia.

Gerencia Territorial de Justicia. C/ García Morato, 4-6, 47007 Valladolid.

Gerencia Territorial de Justicia. Organos Centrales, Marqués del Duero, 4, 28071 Madrid.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Málaga. Plaza Primero de Mayo, s/n, 52071 Melilla.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Sevilla. C/Agustina de Aragón, 4, 51071 Ceuta.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria y Aragón interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia –Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, C/ San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos, C/ San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solici-

tando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingreso al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán accederse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente base.

Una vez que haya entregado por esta modalidad la instancia y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá hacerlo en soporte papel rellenando los modelos que figuran como anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la baremación o grabación de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.—Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimera. *Limitación para concursar.*—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2008.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero de 2005), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

ANEXO I

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CASTILLA-LA MANCHA							
00094	TSJ SALA CIVIL Y PENAL ALBACETE	AUXILIO	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
01111	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALBACETE	AUXILIO	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
13532	JDO.PENAL N.3 ALBACETE	AUXILIO	ALBACETE	ALBACETE	2	X	N
13535	JDO.1 INST.E INSTR.N. 4 CUENCA	AUXILIO	CUENCA	CUENCA	1	X	N
01876	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 ILLESCAS	AUXILIO	ILLESCAS	TOLEDO	1	X	N
01879	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 ILLESCAS	AUXILIO	ILLESCAS	TOLEDO	1	X	N
COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN							
01156	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 ARÉVALO	AUXILIO	AREVALO	ÁVILA	1	X	N
01144	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 AVILA.	AUXILIO	AVILA	ÁVILA	1	X	N
13523	JDO.1 INST.N.7 BURGOS (Familia)	AUXILIO	BURGOS	BURGOS	1	X	N
01530	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 CISTIerna	AUXILIO	CISTIerna	LEÓN	1	X	N
00475	FISCALIA LEÓN	AUXILIO	LEON	LEÓN	2	X	N
00615	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LEÓN	AUXILIO	LEON	LEÓN	1	X	N
02443	JDO.SOCIAL N.1 LEÓN	AUXILIO	LEON	LEÓN	1	X	N
13070	JDO.VIGILANCIA PENIT. PALENCIA	AUXILIO	PALENCIA	PALENCIA	1	X	N
00363	AP SECCION N. 1 SEGOVIA	AUXILIO	SEGOVIA	SEGOVIA	1	X	N
13529	JDO.1 INST.E INSTR.N. 5 SEGOVIA	AUXILIO	SEGOVIA	SEGOVIA	2	X	N
01819	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 SORIA	AUXILIO	SORIA	SORIA	1	X	N
13526	JDO.SOCIAL N.4 VALLADOLID	AUXILIO	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
EXTREMADURA							
13298	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 ALMENDRALEJO	AUXILIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	2	X	N
00439	FISCALIA BADAJOZ	AUXILIO	BADAJOS	BADAJOS	1	X	N
13295	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 MERIDA	AUXILIO	MERIDA	BADAJOS	2	X	N
00134	TSJ SALA CONT.-ADMVO. CACERES	AUXILIO	CACERES	CÁCERES	1	X	N
02222	JDO.PENAL N.CACERES	AUXILIO	CACERES	CÁCERES	1	X	N
03077	JDO.PAZ(AGR.SECR.) MONTANCHEZ	AUXILIO	MONTANCHEZ	CÁCERES	1	X	N
12610	JDO.SOCIAL N.3 CACERES (SEDE PLASENCIA)	AUXILIO	PLASENCIA	CÁCERES	1	X	N
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA							
00005	INSTTO NAC TOXICOLOGIA DE MADRID	AUXILIO	MADRID	MADRID	1	X	N
ISLAS BALEARES							
01237	DECANATO EIVISSA	AUXILIO	IBIZA	BALEARES	3	X	S
00107	TSJ SALA CIVIL Y PENAL PALMA DE MALLORCA	AUXILIO	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
00581	REG.CIVIL EXCLUSIVO PALMA DE MALLORCA	AUXILIO	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
13301	JDO.1 INST.N.21 PALMA MALLORCA (Familia)	AUXILIO	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
13304	JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 PALMA DE MALLORCA	AUXILIO	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
LA RIOJA							
13307	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 CALAHORRA	AUXILIO	CALAHORRA	LA RIOJA	1	X	N
13310	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 LOGROÑO	AUXILIO	LOGROÑO	LA RIOJA	1	X	N
ORGANOS CENTRALES							
03686	AN SALA DE LO CONT ADMVO SECCION 4	AUXILIO	MADRID	MADRID	1	X	N
PRINCIPADO DE ASTURIAS							
00834	JDO.1 INST.N.5 GIJON	AUXILIO	GIJON	ASTURIAS	1	X	N
03319	JDO.PAZ(AGR.SECR.) NAVIA	AUXILIO	NAVIA	ASTURIAS	1	X	N
13475	JDO.1 INST.N.9 OVIEDO (Familia)	AUXILIO	OVIEDO	ASTURIAS	1	X	N
13478	JDO.MERCANTIL N.2 OVIEDO	AUXILIO	OVIEDO	ASTURIAS	1	X	N
REGIÓN DE MURCIA							
00798	JDO.1 INST.N.11 MURCIA	AUXILIO	MURCIA	MURCIA	1	X	N
13263	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.2 MURCIA	AUXILIO	MURCIA	MURCIA	2	X	N

Cuerpo: GESTIÓN PA**COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS**

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CASTILLA-LA MANCHA							
12156	JDO.INSTRUCCION N.2 ALBACETE	GESTIÓN PA	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
13530	JDO.PENAL N.3 ALBACETE	GESTIÓN PA	ALBACETE	ALBACETE	2	X	N
02876	JDO.PAZ(AGR.SECRE.)ALPERA	GESTION PA SECRETARIA FUNCIONES	ALPERA	ALBACETE	1	X	N
02903	JDO.PAZ(AGR.SECR.)YESTE	GESTION PA SECRETARIA FUNCIONES	YESTE	ALBACETE	1	X	N
01367	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 CIUDAD REAL	GESTIÓN PA	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
02596	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.1 CIUDAD REAL	GESTIÓN PA	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
03134	JDO.PAZ(AGR.SECR.)CANETE	GESTION PA SECRETARIA FUNCIONES	CAÑETE	CUENCA	1	X	N
13533	JDO.1 INST.E INSTR.N. 4 CUENCA	GESTION PA	CUENCA	CUENCA	2	X	N
03140	JDO.PAZ(AGR.SECR.)HORCAJO DE SANTIAGO	GESTION PA SECRETARIA	HORCAJO DE SANTIAGO	CUENCA	1	X	N
01456	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 (VSM) SAN CLEMENTE	GESTION PA	SAN CLEMENTE	CUENCA	1	X	N
01462	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 (VSM) TARANCON	GESTION PA	TARANCON	CUENCA	1	X	N
03164	JDO.PAZ(AGR.SECR.)VILLAMAYOR DE SANTIAGO	GESTION PA SECRETARIA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CUENCA	1	X	N
12930	JDO.PRIM.INSTR.N.4 GUADALAJARA	GESTION PA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	X	N
03455	JDO.PAZ(AGR.SECR.)ALMOROX	GESTION PA SECRETARIA FUNCIONES	ALMOROX	TOLEDO	1	X	N
01880	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 (VSM) ILLESCAS	GESTION PA	ILLESCAS	TOLEDO	1	X	N
13536	JDO.1 INST.E INSTR.N. 5 ILLESCAS	GESTION PA	ILLESCAS	TOLEDO	2	X	N
01858	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 TOLEDO	GESTION PA	TOLEDO	TOLEDO	1	X	N

CIUDAD DE CEUTA

02004	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 CEUTA	GESTIÓN PA	CEUTA	CEUTA	1	X	N
13590	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 CEUTA	GESTIÓN PA	CEUTA	CEUTA	1	X	N
02013	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS CEUTA	GESTION PA	CEUTA	CEUTA	1	X	N

CIUDAD DE MELILLA

00428	AP SECCION 7 (SEDE MELILLA)	GESTIÓN PA	MELILLA	MELILLA	1	X	N
-------	-----------------------------	------------	---------	---------	---	---	---

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN

01136	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 AVILA	GESTIÓN PA	AVILA	ÁVILA	1	X	N
00120	TSJ SALA CONT.-ADMVO. BURGOS	GESTION PA	BURGOS	BURGOS	1	X	N
13521	JDO.1 INST.N.7 BURGOS (Familia)	GESTION PA	BURGOS	BURGOS	3	X	N
01292	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 MIRANDA DE EBRO	GESTION PA	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1	X	N
02769	JDO.PAZ BEMBIBRE	GESTION PA SECRETARIA	BEMBIBRE	LEÓN	1	X	N
00763	JDO.1 INST.N.7 LEÓN	GESTION PA	LEÓN	LEÓN	1	X	N
02651	JDO.MENORES N.1 LEON	GESTION PA	LEON	LEÓN	1	X	N
13527	JDO.1 INST.E INSTR.N. 5 SEGOVIA	GESTION PA	SEGOVIA	SEGOVIA	2	X	N
00179	TSJ OFIC REPRES CONS POD JUD VALLADOLID	GESTION PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
02140	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 DE VALLADOLID	GESTION PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
13524	JDO.SOCIAL N.4 VALLADOLID	GESTION PA	VALLADOLID	VALLADOLID	2	X	N
03589	JDO.PAZ(AGR.SECR.)VILLARALBO	GESTION PA SECRETARIA	VILLARALBO	ZAMORA	1	X	N

EXTREMADURA

13296	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 ALMENDRALEJO	GESTIÓN PA	ALMENDRALEJO	BADAJOS	2	X	N
00664	JDO.1 INST.N.3 BADAJOZ	GESTION PA	BADAJOZ	BADAJOS	1	X	N
13293	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 MERIDA	GESTION PA	MERIDA	BADAJOS	2	X	N
00262	AP SECCION N.2 CACERES	GESTION PA	CACERES	CACERES	1	X	N
03058	JDO.PAZ(AGR.SECR.) HOYOS	GESTION PA SECRETARIA	HOYOS	CACERES	1	X	N

ISLAS BALEARES

01235	DECANATO EIVISSA	GESTIÓN PA	EIVISSA	BALEARES	1	X	S
12315	JDO.1 INST.N. 1 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	3	X	S
03687	JDO.1 INST.N. 2 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	3	X	S
03690	JDO.1 INST.N. 3 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	2	X	S
12407	JDO.1 INST.N. 4 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	1	X	S
12323	JDO.INSTRUCCION N.1 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	1	X	S
12318	JDO.INSTRUCCION N.2 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	1	X	S
03693	JDO.INSTRUCCION N.3 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	2	X	S
12321	JDO INSTR N.4 (VSM) EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	3	X	S
02205	JDO.PENAL N.1 EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	2	X	S
13854	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS EIVISSA	GESTION PA	EIVISSA	BALEARES	2	X	S
00694	JDO.1 INST.N.7 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
00703	JDO.1 INST.N.10 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
00712	JDO.1 INST.N.13 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
13299	JDO.1 INST.N.21 PALMA MALLORCA (Familia)	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2	X	S
00983	JDO.INSTRUCCION N.10 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
02184	JDO.PENAL N.2 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
02402	JDO.SOCIAL N.4 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
13302	JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2	X	S
12186	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 PALMA DE MALLORCA	GESTION PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1	X	S
02727	JDO.PAZ POLLENSA	GESTION PA	POLLENSA	BALEARES	1	X	S
02737	JDO.PAZ SAN JOSE	GESTION PA	SAN JOSE	BALEARES	1	X	S

LA RIOJA

13305	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 CALAHORRA	GESTIÓN PA	CALAHORRA	LA RIOJA	2	X	N
13308	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 LOGRONO	GESTION PA	LOGRONO	LA RIOJA	2	X	N

ORGANOS CENTRALES

03637	TS SALA 3 DE LO CONT ADTVO	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
03628	TS GABINETE TECNICO	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
03631	TS SALA 1 DE LO CIVIL	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
03640	TS SALA 4 DE LO SOCIAL	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
03676	AN SALA DE LO CONT ADMVO SECCION 1	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
00027	AN SALA DE LO CONT ADMVO SECCION 6	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
00033	AN SALA DE LO CONT ADMVO SECCION 8	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
03646	FISCALIA GENERAL	GESTION PA	MADRID	MADRID	3	X	N
00045	JDO CENTRAL DE INSTRUCCION N 4	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N
00081	JDO CENTRAL CONT ADMVO N 9	GESTION PA	MADRID	MADRID	1	X	N

PRINCIPADO DE ASTURIAS

11852	JDO.1 INST.N.8 GIJON (Familia)	GESTIÓN PA	GIJON	ASTURIAS	1	X	N
01048	JDO. INSTRUCCION N. 4 (VSM) GIJON	GESTION PA	GIJON	ASTURIAS	1	X	N
00167	TSJ ARCHIVO Y BIBLIOTECA OVIEDO	GESTION PA	OVIEDO	ASTURIAS	1	X	N
12398	JDO.1 INST.N.8 OVIEDO	GESTION PA	OVIEDO	ASTURIAS	1	X	N
13473	JDO.1 INST.N.9 OVIEDO (Familia)	GESTION PA	OVIEDO	ASTURIAS	3	X	N
02282	JDO.PENAL N.2 OVIEDO	GESTION PA	OVIEDO	ASTURIAS	1	X	N
13476	JDO.MERCANTIL N.2 OVIEDO	GESTION PA	OVIEDO	ASTURIAS	2	X	N
02854	JDO.PAZ SALAS	GESTION PA SECRETARIA	SALAS	ASTURIAS	1	X	N

REGIÓN DE MURCIA

13317	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 CARAVACA DE LA CRUZ	GESTIÓN PA	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	2	X	N
02482	JDO.SOCIAL N.1 CARTAGENA	GESTION PA	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
13314	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N 1 CARTAGENA	GESTION PA	CARTAGENA	MURCIA	3	X	N
01584	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 (VSM) CIEZA	GESTION PA	CIEZA	MURCIA	1	X	N
11838	JDO.PAZ LOS ALCAZARES	GESTION PA SECRETARIA FUNCIONES	LOS ALCAZARES	MURCIA	1	X	N
13311	JDO.1 INST.E INSTR.N. 6 MOLINA DE SEGURA	GESTION PA	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	3	X	N
00161	TSJ SALA SOCIAL MURCIA	GESTION PA	MURCIA	MURCIA	2	X	N
13261	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.2 MURCIA	GESTION PA	MURCIA	MURCIA	3	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CASTILLA-LA MANCHA							
02162	JDO.PENAL N.1 ALBACETE	TRAMITACIÓN PA	ALBACETE	ALBACETE	1 X	N	
13531	JDO.PENAL N.3 ALBACETE	TRAMITACIÓN PA	ALBACETE	ALBACETE	4 X	N	
00271	AP SECCION N.2 CIUDAD REAL	TRAMITACIÓN PA	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1 X	N	
01405	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 MANZANARES	TRAMITACIÓN PA	MANZANARES	CIUDAD REAL	1 X	N	
13534	JDO.1 INST.E INSTR.N. 4 CUENCA	TRAMITACIÓN PA	CUENCA	CUENCA	2 X	N	
11862	JDO.SOCIAL N.1 GUADALAJARA	TRAMITACIÓN PA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1 X	N	
01883	DECANATO ILLESCAS	TRAMITACIÓN PA	ILLESCAS	TOLEDO	1 X	N	
01875	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 ILLESCAS	TRAMITACIÓN PA	ILLESCAS	TOLEDO	2 X	N	
13537	JDO.1 INST.E INSTR.N. 5 ILLESCAS	TRAMITACIÓN PA	ILLESCAS	TOLEDO	1 X	N	

CIUDAD DE MELILLA

02019	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 MELILLA	TRAMITACIÓN PA	MELILLA	MELILLA	1 X	N	
02033	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. MELILLA	TRAMITACIÓN PA V.P.	MELILLA	MELILLA	1 X	N	

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN

01137	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 AVILA	TRAMITACIÓN PA	AVILA	ÁVILA	1 X	N	
00115	TSJ SECRET.GOBIERNO BURGOS	TRAMITACIÓN PA	BURGOS	BURGOS	1 X	N	
13522	JDO.1 INST.N.7 BURGOS (Familia)	TRAMITACIÓN PA	BURGOS	BURGOS	5 X	N	
12597	JDO.CONT.-ADMVO.N.2 BURGOS	TRAMITACIÓN PA	BURGOS	BURGOS	1 X	N	
01526	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 LA BAÑEZA	TRAMITACIÓN PA	LA BAÑEZA	LEÓN	1 X	N	
00474	FISCALIA LEÓN	TRAMITACIÓN PA	LEON	LEÓN	1 X	N	
01747	JDO.1 INST.E INSTR.N. 4 PALENCIA	TRAMITACIÓN PA	PALENCIA	PALENCIA	2 X	N	
02305	JDO.PENAL N.1 PALENCIA	TRAMITACIÓN PA	PALENCIA	PALENCIA	1 X	N	
00356	AP SECCION N. 1 SALAMANCA	TRAMITACIÓN PA	SALAMANCA	SALAMANCA	1 X	N	
00501	FISCALIA SALAMANCA	TRAMITACIÓN PA	SALAMANCA	SALAMANCA	1 X	N	
00847	JDO.1 INST.N.3 SALAMANCA	TRAMITACIÓN PA	SALAMANCA	SALAMANCA	1 X	N	
13528	JDO.1 INST.E INSTR.N. 5 SEGOVIA	TRAMITACIÓN PA	SEGOVIA	SEGOVIA	4 X	N	
00180	TSJ OFIC REPRES CONS POD JUD VALLADOLID	TRAMITACIÓN PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1 X	N	
00873	JDO.1 INST.N.5 VALLADOLID	TRAMITACIÓN PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1 X	N	
11877	JDO.1 INST.N.11 VALLADOLID	TRAMITACIÓN PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1 X	N	
01061	JDO.INSTRUCCION N.1 VALLADOLID	TRAMITACIÓN PA	VALLADOLID	VALLADOLID	1 X	N	
13525	JDO.SOCIAL N.4 VALLADOLID	TRAMITACIÓN PA	VALLADOLID	VALLADOLID	2 X	N	

EXTREMADURA

13297	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 ALMENDRALEJO	TRAMITACIÓN PA	ALMENDRALEJO	BADAJOS	4 X	N	
00662	JDO.1 INST.N.2 BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA	BADAJOZ	BADAJOZ	1 X	N	
02385	JDO.SOCIAL N.1 BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA	BADAJOZ	BADAJOZ	2 X	N	
13294	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 MERIDA	TRAMITACIÓN PA	MERIDA	BADAJOZ	4 X	N	
		TRAMITACIÓN PA					

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA

00007	INSTTO.NAC.TOXICOLOGIA DE BARCELONA	TRAMITACIÓN PA	BARCELONA	BARCELONA	1 X	N	
00004	INSTTO NAC TOXICOLOGIA DE MADRID	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	3 X	N	
03623	INSTTO.NAC.TOXICOLOGIA DE SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1 X	N	
		TRAMITACIÓN PA					

ISLAS BALEARES

03694	JDO.INSTRUCCION N.3 EIVISSA	TRAMITACIÓN PA	EIVISSA	BALEARES	1 X	S	
13855	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS EIVISSA	TRAMITACIÓN PA	EIVISSA	BALEARES	1 X	S	
01239	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 INCA	TRAMITACIÓN PA	INCA	BALEARES	1 X	S	
11836	I.M.L. BALEARES (SUBD. MENORCA)	TRAMITACIÓN PA	MAHON	BALEARES	1 X	S	
03695	ADS.FISC. MANACOR	TRAMITACIÓN PA	MANACOR	BALEARES	1 X	S	
00246	AP SECRET.GOBIERNO PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00600	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	4 X	S	
00677	JDO.1 INST.N.1 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00686	JDO.1 INST.N.4 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00695	JDO.1 INST.N.7 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	8 X	S	
00701	JDO.1 INST.N.9 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	3 X	S	
00704	JDO.1 INST.N.10 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00707	JDO.1 INST.N.11 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00710	JDO.1 INST.N.12 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00713	JDO.1 INST.N.13 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2 X	S	
00716	JDO.1 INST.N.14 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
00719	JDO.1 INST.N.15 PALMA MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2 X	S	
00725	JDO.1 INST.N.17 PALMA MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2 X	S	
11871	JDO.1 INST.N. 18 PALMA MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
12405	JDO.1 INST.N. 19 PALMA MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	3 X	S	
13300	JDO.1 INST.N.21 PALMA MALLORCA (Familia)	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	3 X	S	
00963	JDO.INSTRUCCION N.3 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
02057	JDO.CONT.-ADMVO.N.2 DE PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
02591	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.1 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	
13303	JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 PALMA DE MALLORCA	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2 X	S	
13614	FISCALIA DE LA C.A. DE LAS ILLES BALEARS	TRAMITACIÓN PA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	1 X	S	

LA RIOJA

13306	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 CALAHORRA	TRAMITACIÓN PA	CALAHORRA	LA RIOJA	3 X	N	
02081	JDO.CONT.-ADMVO.N. 1 LOGROÑO	TRAMITACIÓN PA	LOGROÑO	LA RIOJA	1 X	N	
13309	JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 LOGROÑO	TRAMITACIÓN PA	LOGROÑO	LA RIOJA	4 X	N	

ORGANOS CENTRALES

03638	TS SALA 3 DE LO CONT ADTVO	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	3 X	N	
00013	TS OFICINA REGISTRO Y REPARTO	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	
03644	TS SALA 5 DE LO MILITAR	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	
03680	AN SALA DE LO CONT ADMVO SECCION 2	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	
03657	FG FISCALIA ANTICORRUPCION	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	
11848	FG ANTE AUDIENCIA NACIONAL	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	
00056	JDO CENTRAL DE LO PENAL	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	2 X	N	
00002	REGISTRO CIVIL CENTRAL	TRAMITACIÓN PA	MADRID	MADRID	1 X	N	

PRINCIPADO DE ASTURIAS

00833	JDO.1 INST.N.5 GIJON	TRAMITACIÓN PA	GIJON	ASTURIAS	1 X	N	
01049	JDO. INSTRUCCION N. 4 (VSM) GIJON	TRAMITACIÓN PA	GIJON	ASTURIAS	1 X	N	
02513	JDO.SOCIAL N.2 GIJON	TRAMITACIÓN PA	GIJON	ASTURIAS	1 X	N	

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
12606	JDO.SOCIAL N.4 GIJON	TRAMITACIÓN PA	GIJON	ASTURIAS	1X	N	
00174	TSJ SALA CONT.-ADMVO.OVIEDO	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	2X	N	
00812	JDO.1 INST.N.5 OVIEDO	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	1X	N	
13474	JDO.1 INST.N.9 OVIEDO (Familia)	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	4X	N	
01031	JDO.INSTRUCCION N.2 OVIEDO	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	1X	N	
13477	JDO.MERCANTIL N.2 OVIEDO	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	3X	N	
13593	FISCALIA DE LA C.A. DE ASTURIAS	TRAMITACIÓN PA	OVIEDO	ASTURIAS	1X	N	
02855	JDO.PAZ SALAS	TRAMITACIÓN PA	SALAS	ASTURIAS	1X	N	

REGIÓN DE MURCIA

13318	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 CARAVACA DE LA CRUZ	TRAMITACIÓN PA	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	2X	N	
02271	JDO.PENAL N.1 CARTAGENA	TRAMITACIÓN PA	CARTAGENA	MURCIA	1X	N	
13315	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N 1 CARTAGENA	TRAMITACIÓN PA	CARTAGENA	MURCIA	4X	N	
13312	JDO.1 INST.E INSTR.N. 6 MOLINA DE SEGURA	TRAMITACIÓN PA	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	1X	N	
00162	TSJ SALA SOCIAL MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
00770	JDO.1 INST.N.2 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
02084	JDO.CONT.-ADMVO.N.1 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
11842	JDO.CONT.-ADMVO.N.5 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
02268	JDO.PENAL N.4 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
02474	JDO.SOCIAL N.5 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
02477	JDO.SOCIAL N.6 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
12989	JDO.MENORES N.2 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	1X	N	
13262	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.2 MURCIA	TRAMITACIÓN PA	MURCIA	MURCIA	4X	N	

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

ANEXO II
MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>a)</td> <td>b)</td> <td>c)</td> </tr> </table>	a)	b)	c)
a)	b)	c)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :	C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):							
Tfno. Contacto.: Móvil:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco					
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña					
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia					
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana					
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Fecha nombramiento destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		En caso de excedencia por cuidado de familiares , indicar la fecha de pase a la situación : Día ____/ Mes ____/ Año ____/						
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			9			17		
2			10			18		
3			11			19		
4			12			20		
5			13			21		
6			14			22		
7			15			23		
8			16			24		

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:			
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
a)	b)	c)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :			C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):					
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.			Teléfono de contacto: Móvil:					
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		
7			16			25		
8			17			26		
9			18			27		

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:			
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
a)	b)	c)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Cuerpo para el que participa :		C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):						
Situación Administrativa o forma de provisión: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003							
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana					
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares					
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96							
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año								
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			7			13		
2			8			14		
3			9			15		
4			10			16		
5			11			17		
6			12			18		

